

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO**

**Área Usuaría o área** *Departamento de Seguridad y Salud en el*  
**técnica estratégica** *Trabajo*  
**Objetivo/Meta del POI** Continuidad operativa de las centrales de  
**vinculado** generación  
**Requerimiento incluido en SI**  
**CMN**

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

EGASA cuenta con personal que realiza labores de mantenimiento en sus centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, empleando para ello diversos insumos químicos como solventes, grasas, aceites, combustibles, entre otros, en el desarrollo de sus actividades rutinarias minimizando los riesgos ambientales y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de salud, seguridad industrial y protección ambiental.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una empresa para el suministro de guantes de nitrilo, destinados a trabajos que impliquen contacto con sustancias químicas, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para el personal de EGASA.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

*Adquisición de Equipos de guantes de nitrilo.*

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**4.1 Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	200	Cajas Guantes de Nitrilo

**4.2 Características técnicas**

- Los guantes deben ser de talla 9
- Los guantes deben venir en cajas de 50 pares (100 unidades)
- Guante desechable 100 % de nitrilo Verde Liso
- 5 mil de espesor
- Espesor con grado industrial 1.5 AQL Protección química
- Soporta 120 minutos en Heptano
- Soporta 480 minutos en Hidróxido de Sodio al 40%
- Soporta 10 min en Amoníaco al 25%

- Soporta 60 minutos en Peróxido de Hidrogeno al 30%
- Soporta 240 min en Formaldehido al 37%.

#### 4.2.1 Cumplimiento de Normativa

- EN ISO 374-1:2016+AI:2018 Type B
- EN ISO 374-5:2016

### 4.3 Embalaje y rotulado

#### 4.3.1 Embalaje

Los productos deberán de ser nuevos y llegar debidamente embalados a fin de no sufrir daño en su transporte y almacenamiento.

### 4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 4.5 Lugar y plazo de entrega

#### 4.5.1 Lugar

- La entrega de los bienes se realizará en el almacén de CHARCANI V, ubicado en el distrito de Cayma, Arequipa, y Arequipa. Se encuentra cerca a la escuela de suboficiales de la Policía Nacional del Perú (PNP) de Charcani.

La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

#### 4.5.2 Plazo

El plazo de entrega de todos los bienes requeridos es de diez (10) días calendario, el mismo que inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

#### 4.5.3 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y las características técnicas de los suministros ofertados, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes, proporcionadas por el fabricante de los suministros, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Adelantos

No aplica

## 5.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

## 5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio

## 5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### 5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

*El área de almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el departamento de seguridad y salud en el trabajo será responsable de otorgar la conformidad.*

## 5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los suministros, previa aprobación mediante el acta de conformidad emitido por el área usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).

## 5.6 Penalidades

### 5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

## 5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 5.10 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

### 5.11 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

### 5.12 Gestión de riesgos.

No aplica.

### 5.13 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y

iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 26/08/2025